

125

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 23 #21-48 Oficina 1004 Teléfono 887 96 45 ext.11215
Palacio de Justicia Fanny González Franco
MANIZALES CALDAS

Oficio 1111
Manizales, 25 de junio de 2020



Doctor
LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES

Asunto: Remisión proceso

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: MILLAN Y ASOCIADOS PROPIEDAD RAÍZ S.A.S
DEMANDADO: DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS
RADICADO: 17001-40-03-002-2019-00691-02

Cordialmente le informamos que en la audiencia celebrada del 18 de los corrientes mes y año, se dispuso lo siguiente:

"Por el mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Manizales, Caldas, administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

FALLA:

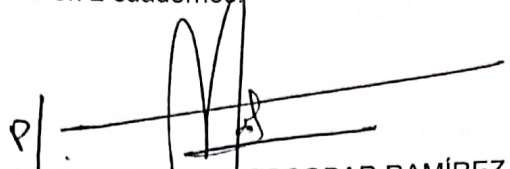
PRIMERO: REVOCAR el auto proferido el 30 de enero de 2020 por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales, mediante el cual denegó el mandamiento de pago solicitado dentro de la demanda EJECUTIVA SINGULAR DE MENOR CUANTÍA promovida por MILLAN Y ASOCIADOS PROPIEDAD RAÍZ S.A.S contra la DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS; para que en su lugar el a quo examine nuevamente la demanda y (con abstracción de los motivos que originaron el rechazo que se revoca), tome la decisión que corresponde: esto es, librar mandamiento de pago en caso que encuentre que cumple con los requisitos legales; o de hallar otra falencia que impida su admisión, la identifique para que sea subsanada so pena de rechazo.

SEGUNDO: No se condena en costas por lo dicho en la parte motiva de esta providencia.

TERCERO: DEVOLVER el expediente al Juzgado de origen, una vez ejecutoriado este proveído". **MARÍA TERESA CHICA CORTÉS JUEZA"** (firmado).

Se remite el expediente en 2 cuadernos

Atentamente,


GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ

Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



126
INFORME SECRETARIAL: Informo al señor Juez que el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO ha resuelto el recurso. Manizales, 22 JUL 2020

Sírvase proveer.

MARCELA LEÓN
MARCELA PATRICIA LEON HERRERA
SECRETARIA-4

REPUBLICA DE COLOMBIA



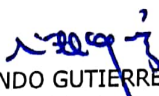
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, Caldas, 22 JUL 2020

SUSTANCIACIÓN N° 448

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: FRANCISCO JAVIER MILLAN OCAMPO
DEMANDADA: DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS
RADICADO: 2019-00691

Estese a lo resuelto por el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO en su providencia del 12 de mayo del año en curso mediante el cual REVOCA el auto que negó el mandamiento de pago y rechaza el proferido por este despacho.

NOTIFÍQUESE


LUIS FERNANDO GUTIERREZ GIRALDO
JUEZ

